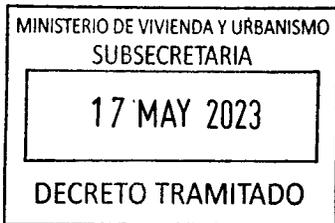




DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
TWRL/CGEM/AFB/CEV/JPT



CREA COMISIÓN ASESORA CENTRO DE FORMACIÓN, DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

09 NOV 2022

SANTIAGO,

Nº

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**  
Nº 45

VISTO: Los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.391; el artículo 8° del Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el artículo 32 N° 6 del D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el número 21 del punto I del artículo 1° del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear, promover y fortalecer canales de participación ciudadana, que permitan fomentar el diálogo y participación de los actores sociales, en los procesos vinculados a iniciativas en materia de vivienda, espacios públicos y barrios, con el objetivo de recoger los aportes de la sociedad civil, a la generación inclusiva de nuevas propuestas y alternativas en estos ámbitos.

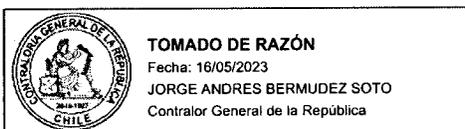
DECRETO:

**Artículo 1°.-** Créase en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Comisión Asesora “Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana”, dependiente del(a) Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo, cuya principal función será proponer medidas e iniciativas para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de diseño e implementación de las políticas y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 2°.-** Corresponderá a la Comisión Asesora “Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana” realizar las siguientes labores:

- a) Asesorar a las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la comprensión de las organizaciones de vivienda, barrio y ciudad y características de los postulantes a soluciones habitacionales;
- b) Asesorar a las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la formulación de planes de formación y capacitación para liderazgos de quienes conforman organizaciones de vivienda, barrio y ciudad, a fin de aportar a los procesos de desarrollo y fortalecimiento de la participación ciudadana desde los territorios.
- c) Prestar asesoría a las distintas divisiones del Ministerio en lo relativo a la construcción de diálogos, de manera que se produzca un mayor acercamiento y escucha activa con la ciudadanía.

1



**HOJA REHECHA**



- d) Proponer medidas e iniciativas para mejorar y fortalecer la implementación de los procesos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la gestión pública.
- e) Asesorar a las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la generación de modificaciones a políticas y programas en materia de vivienda, barrio y ciudad, surgidas a partir de su intervención en instancias de participación y diálogo con la ciudadanía.
- f) En general, realizar todas las gestiones que le encomiende el(a) Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo en el marco de las tareas propiamente asesoras que a esta comisión se le encarguen conforme a su naturaleza.

**Artículo 3°.-** La Comisión Asesora "Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana" presentará sus recomendaciones e informes al(a) Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo, y solicitará por su intermedio toda la información que requiera para cumplir su labor.

**Artículo 4°.-** La Comisión Asesora "Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana" estará integrada por siete personas de la dotación de este Ministerio, designadas mediante resoluciones del(a) Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 5°.-** La Comisión Asesora "Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana", definirá su operatoria y normas de funcionamiento, en aspectos tales como, los quórum para sesionar y adoptar acuerdos, periodicidad de sus reuniones, y otros tendientes a determinar la forma en que desarrollará sus labores.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial
- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Divisiones MINVU (7)
- Secretarías Regionales Ministeriales (todas las Regiones)
- SERVIU (todas las regiones)
- Parque Metropolitano de Santiago
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio
- Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción
- Contraloría Interna Ministerial
- Departamento Auditoría Interna Ministerial
- Dpto. Comunicaciones
- SIAC
- Depto. Gestión de Personas DIVAD
- Depto. Estudios y Desarrollo DIVAD
- Asesoría Jurídica DIVAD
- Sección Personal
- Sección Control Bienes
- Sección Partes y Archivos
- Ley de Transparencia. Art. 7°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

